



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00650696- -UNC-ME#FCM

---

VISTO

- La nota presentada por el Sr. Lic. Carlos Fernando Luna (Leg. N° 56807), Profesor Asistente (DE) de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas, a los fines de asistir al "Congreso Internacional de la Renasic", que se llevó a cabo en el Centro Cultural Kirchner, en la ciudad de Buenos Aires, desde el 7 al 8 de agosto del corriente año;

CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Directora de la Escuela de Enfermería, Prof. Mgter. Juana Sigampa;

- Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

- Que el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista del docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Justificar con Goce de Haberes las inasistencias incurridas por el Sr. Lic. Carlos Fernando Luna (Leg. N° 56807), Profesor Asistente (DE) de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas, por haber asistido al "Congreso Internacional de la Renasic", que se llevó a cabo en el Centro Cultural Kirchner, en la ciudad de Buenos Aires, desde el 7 al 8 de agosto del corriente año, con cargo al Art. 50 inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Registrar y Comunicar.

mbb

